

Precios de suscripción

| | |
|-----------------------------|------------|
| EN LOGROÑO: | |
| Por un mes... | ptas. 2 |
| Por tres meses... | 5'50 |
| Por seis meses... | 10'50 |
| Por un año... | 20'50 |
| FUERA DE LA CAPITAL: | |
| Por un mes... | ptas. 2'50 |
| Por tres meses... | 7 |
| Por seis meses... | 12'50 |
| Por un año..... | 24 |

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmá. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Julio.)

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

1632

Por los antecedentes que existen en la Administración de Hacienda de esta provincia relativos á la formación del Registro Fiscal de edificios y solares de esta capital, se observa la lentitud con que se procede en el asunto, y el escasisimo resultado que contra lo que era de esperar se obtiene; siendo aún varios los propietarios que no han devuelto sus hojas de declaración jurada distribuidas al efecto.

Ya en circular de 24 de Febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 29 del mismo, hizo notar la Administración de Hacienda las ventajas que á los contribuyentes habria de reportar la formación del Registro Fiscal á la vez que les advertia incurrirían en la multa que impone el art. 9.º de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900, si no devolvían dichas declaraciones en el plazo establecido, requisitarlas en forma.

Hoy pues, y toda vez que comprobaciones parcialmente hechas en alguna de aquéllas, permiten apreciar que no todos los propietarios han declarado la

verdadera venta de sus fincas, considera un deber esta Delegación llamarles la atención sobre este punto, recordándoles las grandes responsabilidades contraídas, que habrian de hacerse efectivas cuando en un plazo no lejano hayan de practicarse las necesarias comprobaciones por el personal técnico que al efecto se designe, y de las que aún pudieran verse libres mediante declaración espontánea de la renta que en realidad obtienen, durante el periodo de formación del documento.

Al propio tiempo, se encarece á los particulares que no hubieren presentado sus hojas, la necesidad de que lo verifiquen sin demora alguna, bien entendido que de no hacerlo así se verán estas oficinas en la dura pero imperiosa necesidad de exigirles la penalidad establecida en el artículo 9.º de la mencionada Instrucción, en la que desde luego han quedado ya incursos.

Logroño 4 de Julio de 1904.— El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

San Vicente de la Sonsierra

960

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el primer trimestre del año 1903.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero

Se aprobó el acta anterior.

Procedieron á la formación de las listas de compromisarios para Senadores con un cuádruplo de contribuyentes al número de que se compone la Corporación, acordando su exposición al

público por el término que la Ley previene, y que se dé conocimiento de ello al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por el correo de hoy.

Que el alistamiento de mozos para el actual reemplazo tenga lugar el próximo domingo 4 del actual, haciéndose saber al público por medio de bando.

El día 4 no se celebró sesión por hallarse el Ayuntamiento ocupado en las operaciones del alistamiento.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta anterior.

Que en vista de no haber consignación especial para la compra de una báscula destinada al peso público, se satisfaga su importe con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Se dió lectura á la cuenta presentada por D. Guillermo Payueta, sobre aumento de obra en el entarimado de la escuela de niños, y no hallándola conforme, se nombra una Comisión del seno del Ayuntamiento compuesta de los Sres. Crespo y de Paula Gil, para que previo examen y medición de la obra den cuenta de su resultado para resolver en justicia.

Que se solicite de la Jefatura de montes la concesión de 300 plantones para la celebración de la fiesta del Arbol, ó en su defecto de la Excmá. Diputación provincial.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta anterior.

Nombrar en comisión para la capital de provincia al Secretario del Ayuntamiento, á fin de que ventile asuntos de interés para este Municipio.

Aprobar la tarifa para el uso obligatorio de pesas y medidas.

Que se distribuya en tres secciones el número de contribuyentes para la Junta de asociados.

Fallar varias denuncias por infracción á las ordenanzas y bandos de buen gobierno.

El día 25 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 1.º de Febrero

Se aprobó el acta anterior.

Dióse lectura á las listas formadas en tres secciones en conformidad al acuerdo anterior de los contribuyentes que sacados á la suerte el domingo próximo 15 del actual han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal durante el presente año de 1903, y quedaron aprobadas, acordando se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

Se aprueba la cuenta por valor de 51 pesetas, por encuadernar nueve tomos de la *Gaceta de Madrid* y comisión al Secretario del Ayuntamiento.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta anterior.

Que se pague al Sr. Ingeniero Agrónomo 20 pesetas por una conferencia dada en esta casa Consistorial sobre la enfermedad de la vid.

Aprueban las bases y condiciones para el remate de las yerbas y pastal de esta jurisdicción, acordando que antes de proceder á la subasta, se convoque á una reunión general de propietarios á fin de que manifiesten si ceden las de sus fincas en beneficio del presupuesto municipal.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta anterior.

Con las formalidades de la Ley se practicó el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, dando el siguiente resultado:

1.ª Sección

Don Patricio Pangua Echagoyen
 « Anselmo Espada Amo
 « Eugenio Ugarte Bengoa
 « Tomás Arana Pecina

2.ª Sección

Don Antonio Crespo Martínez
 « Lucas Pérez y Pérez
 « Miguel Salvatierra González
 « Ventura Pangua Echagoyen

3.ª Sección

Don Francisco Peñafiel Andino
 « Nicolás Agüero Alviz

Acordando se publique este resultado y participo por cédula á los agraciados.

Que se pague á José Villar 2'50 pesetas por un jornal invertido en limpiar las inmediaciones de la Ermita y Camposanto de Nuestra Señora de los Remedios.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta anterior.

Se formaron las listas de pobres para la asistencia gratuita de medicina y farmacia para el presente año, acordando se saque copias y entregue un ejemplar á cada uno de los Facultativos titulares.

Dióse lectura á la lista de mozos sorteados para el actual reemplazo con expresión de sus nombres y apellidos á fin de depurar el grado de parentesco que pudieran tener con los individuos del Ayuntamiento, y por el que pudiera resultar incompatibilidad para asistir al acto solemne de la clasificación y declaración de soldados, sin que apareciera parentesco del que la Ley preceptúa en ninguno de los individuos de la Corporación.

Aprueban el pliego de condiciones para el remate de yerbas y pastos de este distrito municipal, acordando que la subasta tenga lugar á las once de la mañana del día 28 del corriente.

El día 1.º de Marzo no se celebró sesión por hallarse ocupado el Ayuntamiento en la clasificación de soldados.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura á una circular de la Comisión ejecutiva, para erigir un monumento nacional en memoria de los soldados que rindieron sus vidas en nuestras campañas de Ultramar, interesando se remita relación de los nombres de los soldados de este pueblo que fallecieron, así que se contribuya con algún donativo á dicho objeto; la Corporación se entera y acuerda se proceda con la mayor escrupulosidad á formular la lista y remitirla procurando no omitir un solo nombre á fin de que éstos figuren como

peremne recuerdo á sus memorias y que para dicho benéfico objeto se contribuya con el donativo de 25 pesetas.

Nombrar como testigos que declaren en los expedientes de pobreza sobre quintas á D. Juan Izaguirre y á D. Enrique Ocha-gavia.

Se dió cuenta por medio de lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil ordenando se proceda inmediatamente á pagar cantidad de 4859'32 pesetas que este Ayuntamiento adeuda á los herederos de D.ª María Sáez de Aja, para lo que debe procederse á hacer efectivos los descubiertos que este Municipio tiene á su favor; la Corporación se entera de cuanto se ordena, y acuerda se requiera á los deudores á fondos municipales para que ingresen el todo ó mayor cantidad posible de lo que adeudan con el fin de allegar fondos con que poder satisfacer ó amortizar la deuda que se reclama.

Del propio modo se hizo de otro de mencionada Autoridad desestimando recurso de alzada de D. Manuel Crespo, reclamando se suspendiera la ejecución de apremio que contra el mismo se le sigue por este Ayuntamiento como deudor á fondos municipales, hasta que se le liquide de lo que ésta Corporación dice le adeuda, y como á virtud de informe de esta Alcaldía en que no resulta ser cierto se le adeude cantidad alguna, la Comisión provincial determinó se siga el procedimiento contra el recurrente Sr. Crespo; así se acordó por unanimidad.

Que en vista de no haber tenido lugar el remate de yerbas y pastos por falta de licitadores, se saquen nuevamente modificando el tipo en 1250 pesetas, y que tenga lugar á las once de la mañana del 12 de actual.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta anterior.

Que se pague á D. Recaredo Sáenz de Santa María, Abogado de Haro, 40 pesetas por varias consultas hechas por cuenta de este Municipio.

A propuesta del señor primer Teniente Alcalde D. Bruno Crespo, acordaron renovar las lápidas que existen en mal estado á ambos lados de la Iglesia en memoria de las desgracias allí ocurridas por chispas eléctricas, sustituyéndolas por placas de hierro siempre que por el Cabildo se contribuya con la mitad de su importe.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por la Corporación en el primer semestre de

1902, y que se remita á la Superioridad para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se concede á D. José Oña y Gregorio Sáez 7'50 pesetas mensuales por todo el presente año en concepto de socorro para lactar á sus hijos.

Que el domingo próximo 29 del actual tenga lugar la revisión de expedientes sobre exenciones propuestas por mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores, publicándose bando al efecto.

Se dió lectura á una instancia de D. Saturnino Velandia, solicitando 20 metros superficiales de terreno como sobrante de la vía pública para adiccionarlo á un patio de su propiedad; la Corporación se entera, y no creyéndose con atribuciones para la concesión de terrenos del común en la forma que se solicita, acuerda que se instruya expediente y lleve la tramitación que sobre el particular previene la Ley.

El día 29 no se celebró sesión por hallarse el Ayuntamiento ocupado en el fallo de los expedientes sobre exenciones de quintas presentados por mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores.

Aprobado el presente extracto, acordó la Corporación remitirlo á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Vicente de la Sonsierra 20 de Abril de 1903.—Manuel de Miguel, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador Gil.

Anuncios
Oficiales

1616

VALDEMADERA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito con el sueldo anual de 182'50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las personas que quieran solicitarla que reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento de Guardería urbana y rural, presentarán sus solicitudes en término de 15 días, á contar desde la fecha del día que el presente aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Valdemadera 2 de Julio de 1904.—El Alcalde, Lino Soria.

1629

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Se anuncia por segunda vez la plaza de Secretario de esta villa por falta de aspirantes en la primera, con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas. Los aspirantes presentarán en la Secretaría sus solicitudes en el término de 30 días.

Baños de río Tobía 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, Wenceslao Garnica.

Se halla vacante la Inspección de carnes de esta villa, con el sueldo anual de sesenta pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría en el plazo de 30 días.

Baños de río Tobía 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, Wenceslao Garnica.

Se hace saber á los propietarios de esta villa que no residen en la misma, se halla terminado el apéndice al amillaramiento para 1905, que pueden examinar en esta Secretaría y formular las reclamaciones contra él en el término de 15 días.

Baños de río Tobía 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, Wenceslao Garnica.

Por falta de aspirantes en el primer anuncio á la plaza de Depositario de los fondos municipales, se anuncia por segunda vez con el sueldo anual de doscientas pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta villa en el término de 30 días.

Baños de río Tobía 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, Wenceslao Garnica.

Se anuncia por segunda vez la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con el sueldo anual de quinientas pesetas, por la asistencia de veinte familias pobres y puesto de la Guardia civil. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría en el término de 30 días.

Baños de río Tobía 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, Wenceslao Garnica.